



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACION REGIONAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 220 - 2023-GRU-GR

Pucallpa, **17 ABR. 2023**

VISTO: El OFICIO N° 468-2023-GRU-GRDS-DRTPE-D, sobre rectificación de error material contenido en la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 092-2023-GRU-GR; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

Que, mediante el **ARTÍCULO QUINTO** de la **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 092-2023-GRU-GR** de fecha 31 de marzo de 2023, se dispuso: **"AUTORIZAR a la Oficina de Administración asignar Fondo para Caja Chica a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ucayali por el monto de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 Soles) Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados Meta 0068; y el monto de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 Soles) Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Meta 0108, para el Ejercicio Fiscal 2023"**;

Que, mediante OFICIO N° 468-2023-GRU-GRDS-DRTPE-D de fecha 29 de marzo de 2023, el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ucayali, solicita la modificación del artículo quinto de la precitada resolución, al haberse consignado equivocadamente, la denominación de la Fuente de Financiamiento de las Metas en forma invertida;

Que, el Artículo 212° numeral 212.1. del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, prevé que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, en el presente caso, efectivamente se advierte que el artículo quinto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 092-2023-GRU-GR contiene un error material, al haberse consignado la denominación de la fuente de financiamiento de las Metas en forma invertida; siendo que la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios corresponde a la Meta 0068, mientras que la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados corresponde a la Meta 0108; por lo que, conforme a la norma acotada, corresponde su rectificación;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27867, de conformidad con las disposiciones contenidas en el TUO de la Ley N° 27444, el Decreto Legislativo N° 1441 y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Tesorería y Oficina de Contabilidad;

RESUELVE:



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACION REGIONAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material contenido en el artículo quinto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 092-2023-GRU-GR de fecha 31 de enero de 2023, conforme se detalla a continuación:

DICE:

"ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR a la Oficina de Administración asignar Fondo para Caja Chica a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ucayali por el monto de **S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 Soles)** Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados Meta 0068; y el monto de **S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 Soles)** Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Meta 0108, para el Ejercicio Fiscal 2023";

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR a la Oficina de Administración asignar Fondo para Caja Chica a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ucayali por el monto de **S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 Soles)** Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Meta 0068; y el monto de **S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 Soles)** Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados Meta 0108, para el Ejercicio Fiscal 2023";

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración y Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ucayali.

REGISTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Manuel Gambiá Ruyay
 GOBERNADOR REGIONAL